



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

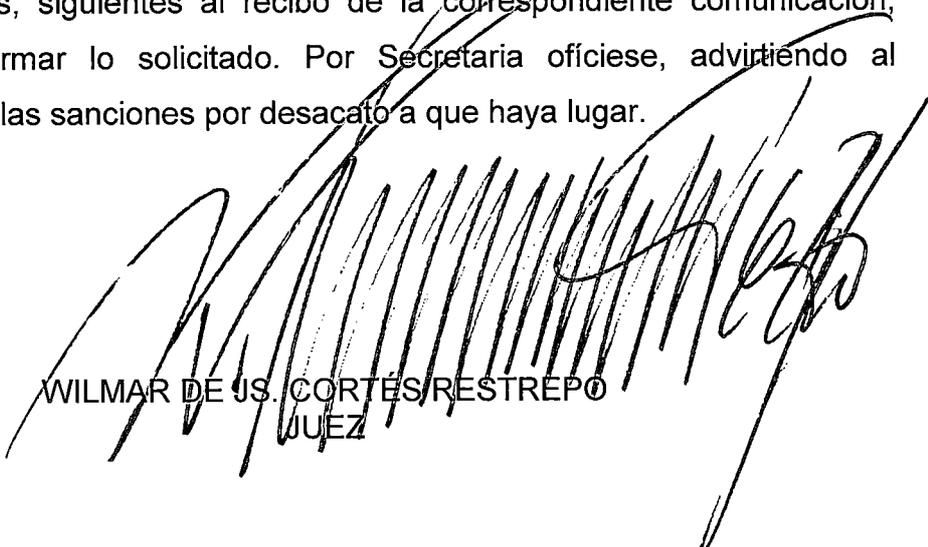
Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00383-00

I. Se integra al expediente y se pone en conocimiento de los interesados las respuestas emitidas por EPS SURA, MIGRACIÓN COLOMBIA, COLPENSIONES y PORVENIR, donde informan el estado de afiliación del demandado JOSÉ ISAAC DE LEÓN ESPINOSA, y proporcionan algunos datos de contacto; por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en la audiencia de fecha 10 de agosto de 2021, se REQUIERE al Curador Ad-Litem del accionado para que proceda de conformidad y procure obtener comunicación con los datos aportados.

II. De otro lado, atendiendo el hecho de que COLPENSIONES, indicó en su respuesta que el demandado JOSÉ ISAAC, se encuentra afiliado a la AFP PROTECCIÓN, y que esta entidad no ha procedido a dar respuesta a la solicitud de información remitida mediante oficio N° 0418 del 11 de agosto de 2021, remitido por este Despacho de manera electrónica el 19 de agosto siguiente, conforme a las constancias obrantes a fls. 107 y 108; se hace necesario REQUERIR, a la referida AFP PROTECCIÓN, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan a informar lo solicitado. Por Secretaría ofíciase, advirtiendo al mentado ente de las sanciones por desacato a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ